

RADICADO: 2021-527
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para mejor proveer **ADICIONESE** el auto de fecha 25 de agosto de 2021 en el sentido de requerir a la parte demandante a fin que **ACLARE** la pretensión primera respecto de los canones que se siguieron causando desde el año 2012, esto es, debe manifestar de forma clara, completa y concreta la pretension; días, meses y años de su causación, a la presente fecha, pues no se puede pretender el pago a futuro si los mismos ya se generaron.

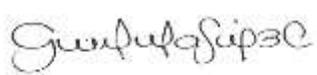
Para lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la publicación del presente proveído, so pena del rechazo de dicha pretension en caso de no ser subsanada.

NOTIFÍQUESE



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **142** QUE SE FIJÓ EL DIA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA